



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

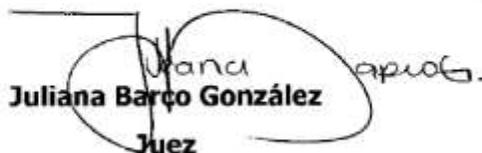
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2019-01196

Asunto: Tiene en cuenta

Se incorpora y se tendrá en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes la constancia de protocolización ante la Notaría Quinta de Medellín de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición que presenta la apoderada de los herederos.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 6 mayo 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3bcc15ffabf34acadb48bd0b87884a230f25713ceee76b5feb612365e8d006d**

Documento generado en 05/05/2022 03:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>